

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
 Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 18 de Marzo de 1949

Núm. 64

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### NOTA

Se recuerda a los señores Compromisarios designados el pasado Domingo día 13 del corriente mes, por los Ayuntamientos de la provincia y por las Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales con derecho de sufragio en las Elecciones para el cargo de Diputados Provinciales, que el próximo Domingo día 20 de este mes, y hora de las diez de la mañana, se deberán encontrar, sin necesidad de citación previa y en posesión de la credencial que acredite su nombramiento, en el Palacio de la Diputación Provincial, donde a la misma hora se hallará constituida en su Salón de Actos la Junta Provincial del Censo en funciones de Mesa Electoral, al objeto de verificar la votación.

Los Compromisarios designados por los Ayuntamientos votarán secretamente y en papeleta que encabece el nombre del Partido Judicial a que pertenezcan, a un solo miembro, ya sea Alcalde o Concejal de Ayuntamiento correspondiente a su Partido Judicial, que se halle formando la Corporación Municipal desde la fecha de publicación del Decreto de convocatoria en 18 de Febrero del año actual.

Los Compromisarios elegidos por las Juntas Directivas de las Entida-

des y Corporaciones, votarán un número no superior a cinco de la lista de Candidatos propuestos por este Gobierno civil, entre socios o afiliados de las Entidades con derecho a sufragio, siendo nulos los votos emitidos a favor de quienes no figuren en la referida lista de propuestos.

León, 16 de Marzo de 1949.

1029

El Gobernador civil,

J. V. Barquero

### Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Hidroeléctrica del Eria, domiciliada en La Bañeza, en solicitud de instalar un centro de transformación de 100 K. V. A.—13000/230/133 en La Bañeza.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

#### HA RESUELTO:

Autorizar a Hidroeléctrica del Eria para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios; hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 5 de Febrero de 1949.  
 —El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

603

Núm. 178.—103,50 ptas.

## Distrito Forestal de León

### ANUNCIO

Presentada ante esta Jefatura instancia del Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Sosa del Cumbral, Ayuntamiento de Vegarizna solicitando el reconocimiento por la Administración de mancomunidad de aprovechamientos entre dicho pueblo y el de Garueña. en el monte núm. 253 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, que asigna la pertenencia a este último pueblo, se hace saber que la Alcaldía de Murias de Paredes, designada al efecto para la instrucción del oportuno expediente de información, procederá a la práctica del mismo a partir del día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan deponer y presentar ante la citada Alcaldía cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en relación con el derecho que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de Marzo de 1949. — El Ingeniero Jefe, Víctor María de Sola. 985

## Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y promovidos por D.<sup>a</sup> Francisca y D.<sup>a</sup> Rosa Fernández García, en unión de sus esposos D. Martín García Llamas y D. Urbano González Llamas, respectivamente, vecinos de La Seca y Cascantes, Ayuntamiento de Cuadros, representados por el Procurador D. Luis Crespo Hevia, se siguen autos de juicio voluntario de testamentaria, por fallecimiento de don Esteban Fernández, sin segundo apellido, que tuvo su último domicilio en el citado pueblo de La Seca, habiéndose dictado providencia en el día de hoy, teniendo por prevenido referido juicio voluntario, acordando citar para él en forma a los herederos del causante entre los que se halla, su hijo D. Marcelo Fernández García, que se halla en ignorado paradero desde hace más de once años; también se decretó, a virtud de lo pedido la formación judicial de los inventarios, comisionando en forma al Secretario refrendante, u Oficial que le sustituya, para que lo verifique, los cuales deberán dar principio el día 26 del actual y hora de las diez y seis, para cuyo acto se cita asimismo a los interesados y entre

ellos al referido D. Marcelo Fernández García.

Y para que sirva de citación en legal forma al repetido señor, se extiende el presente en León, a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Luis Santiago. — El Secretario, Valentín Fernández.

1033 Núm. 187. — 64,50 ptas.

### *Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo*

Don Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, de que luego se hará mención, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En Villafranca del Bierzo, a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve; el señor D. Bernardo-Francisco Castro Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos acumulados promovidos: el primero, por D. Colomán González Solís, mayor de edad, casado, propietario y vecino de La Portela, representado por el Procurador D. José Camiña García y defendido por el Letrado D. José Sandes y Carnicer, contra D. Rafael Tenoira Delgado, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Augusto Martínez Ramirez y defendido por el Abogado D. Gaspar Martínez Vázquez, en el concepto de ejecutante, y contra D.<sup>a</sup> Manuela Blanco Fernández, mayor de edad, soltera, vecina de esta villa, representada de oficio por el Procurador D. Luis López Laguna, patrocinada por el Letrado D. José Rellán Franco, tercera de dominio de varias fincas; el otro juicio acumulado es de mayor cuantía, promovido por D.<sup>a</sup> Manuela Brando Fernández, de las circunstancias personales ya expresadas, representada en concepto de pobre por el Procurador Sr. López Laguna y defendida por el Letrado D. José Álvarez de Toledo, contra el Colomán González Solís, con la expresada defensa y representación y contra el Ministerio Fiscal y cualesquiera personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la herencia de D.<sup>a</sup> Genoveva Lastra Fernández, sobre que se declare que la demandante es una de las herederas de la D.<sup>a</sup> Genoveva Lastra Fernández, así como la inexistencia de un contrato de compra-venta y otros extremos.

Fallo. — Que estimando en parte la demanda de simulación interpuesta por D.<sup>a</sup> Manuela Blanco Fernández, contra D. Colomán González Solís, el Ministerio Fiscal y personas desconocidas e inciertas, debo declarar

y declaro a la actora como una de las herederas de D.<sup>a</sup> Genoveva Lastra Fernández, absolviendo a los demandados de los demás pedimentos de la misma. Asimismo estimando la demanda de tercera interpuesta por D. Colomán González Solís contra D.<sup>a</sup> Manuela Blanco Fernández y D. Rafael Tenoira Delgado, acumulada a estos autos y desestimando la excepción dilatoria de incompetencia alegada por este último, debo declarar y declaro al actor propietario de las fincas descritas en dicha demanda de tercera, ordenando en su consecuencia que se alce el embargo trabado sobre ellas y se dejen a la libre disposición del tercerista para lo cual se expedirán las oportunas órdenes; todo ello sin especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de algunos demandados se notificará en la forma dispuesta por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Bernardo-Francisco Castro Pérez.

Dado en Villafranca del Bierzo y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Bernardo-Francisco Castro Pérez. — El Secretario, Pedro Fernández. 837

### *Juzgado de instrucción de Sahagún*

Don Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ordenen las primeras y procedan los últimos a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán y caso de ser habidos, ponerlos a la disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen y no acrediten su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 8 del corriente año, por robo de una yegua y otros efectos, a los vecinos de Renedo de Valderaduey, Erasmo Crespo Barriales y Valerio Ríos Iglesias, hecho acaecido en la noche del 15 al 16 del actual.

#### *Semoviente sustraído*

Una yegua, de unos tres años, de 1'40 metros de alzada, pelo castaño, crin y cola larga, desherrada de las cuatro extremidades, con un lunar blanco en el labio superior, entre la nariz, con una cabezada de cuero y su ramal correspondiente, propiedad del citado Erasmo.

#### *Efectos sustraídos*

Dos costales de lana, una manta de las llamadas traperas, un hocejo para picar leña, unas maromillas de



cadena y unos treinta kilos de patatas, sustraídas al Valerio.

Dado en Sahagún, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Perfecto Andrés.—El Secretario, M. Marcén. 832

#### Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera Instancia de La Bañeza y su Partido judicial.

Por medio del presente se hace público que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos promovidos de oficio sobre prevención de abintestato de la causante D.ª Bárbara Rubio y Rubio, quien falleció en Castrocontrigo el día 15 de Octubre de 1939, sin haber otorgado disposición testamentaria, habiéndose acordado por providencia dictada en el día de hoy, en la pieza separada de declaración de herederos, llamar a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado de 1.ª Instancia de La Bañeza, al objeto de reclamarlo dentro del término de treinta días.

La Bañeza, 2 de Marzo de 1949.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario Judicial, Juan Martín. 881

#### Juzgado comarcal de Ponferrada

D. Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado comarcal de esta ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mérito, seguido en este Juzgado, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a 16 de Abril de 1948.—Vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, los presentes autos de juicio verbal de faltas por lesiones, entre partes: de la una y como denunciante y lesionado, Teófilo Udaondo Bolaños, de 39 años, casa, industrial y vecino de San Miguel de las Dueñas, de esta provincia, y de la otra y como denunciado, Félix García Ceballos, mozo de tren, mayor de edad, actualmente vecino de Barcelona, sin que consten más datos personales en autos, y siendo también parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Félix García Ceballos, a la pena de seis días de arresto menor; a que indemnice al lesionado y perjudicado en la cuantía correspondiente a los siete días que estuvo impedido para el trabajo, así como en los gastos médico farmacéuticos; imponiéndole asimismo la totalidad de las costas procesales de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado que se halla

en ignorado paradero, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez comarcal, visada por S. S.ª, en la ciudad de Ponferrada, a 13 de Febrero de 1949.—El Secretario, Lucas Alvarez.—V.º B.º: Paciano Barrio. 776

#### Cédulas de citación

Por medio de la presente y cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, se cite en forma al testigo José Miguel Sánchez Fernández, sin domicilio, para que el día 21 del actual, a las once horas, comparezca ante la Audiencia Provincial de esta Capital, con el fin de asistir al juicio oral del sumario número 309 de 1948, sobre hurto; apercibido de que si no lo verifico, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 3 de Marzo de 1949.—El Secretario, Valentín Fernández. 853

El Sr. Juez de Instrucción de este partido ha acordado citar por medio de la presente a D.ª Eduvigis García Bermúdez, de 46 años, viuda, vecina que fué de Puente de Domingo Flórez, y hoy en ignorado paradero, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado al objeto de ofrecerla las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se sigue con el número 13 de 1949, sobre homicidio de su esposo Salvio Vélez Pérez, contra Gerardo y Tomás Núñez Alvarez y Enrique Blanco Oviedo, apercibiéndole que de no comparecer, se le tendrán por ofrecidas tales acciones.

Ponferrada, a 7 de Marzo de 1949.—El Secretario Judicial, José Taboada. 885

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de Valencia de Don Juan, en sumario número 89 de 1948 que se sigue por accidente de automóvil ocurrido en el pueblo de Valderas, por la presente se cita al que luego se dirá a fin de que en término de diez días contados desde la publicación de la presente, se persone ante el expresado Juzgado de Instrucción a fin de recibirle declaración sobre el hecho, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, ser reconocido facultativamente y dado de alta en su caso.

#### Persona que se cita

Juan Rodríguez Elizondo. Valencia de Don Juan, a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Pío Paramio 880

En el juicio verbal de faltas número 11 de 1949, por estafa, contra Julio Alonso Arias, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado Comarcal, sito en La Magdalena, para el día seis del próximo Abril, a las doce horas, acudiendo con las pruebas que intente valerle.

La Magdalena, 12 de Marzo de 1949.—El Secretario, Inocencio Martínez. 969

En el juicio verbal de faltas número 10 de 1949, por estafa, contra Julio Alonso Arias, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado Comarcal, sito en La Magdalena, para el día seis del próximo Abril, a las doce horas, acudiendo con las pruebas que intente valerle.

La Magdalena, 12 de Marzo de 1949.—El Secretario, Inocencio Martínez. 970

En el juicio verbal de faltas número 9 de 1949, por estafa, contra Julio Alonso Arias, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado Comarcal, sito en La Magdalena, para el día seis del próximo Abril, a las once y media horas, acudiendo con las pruebas que intente valerle.

La Magdalena, 12 de Marzo de 1949.—El Secretario, Inocencio Martínez. 971

En el juicio verbal de faltas número 8 de 1949, por estafa, contra Julio Alonso Arias, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado Comarcal, sito en La Magdalena, para el día seis del próximo Abril, a las once y media horas acudiendo con las pruebas que intente valerle.

La Magdalena, 12 de Marzo de 1949.—El Secretario, Inocencio Martínez. 972

En el juicio verbal de faltas número 7 de 1949, por estafa, contra Julio Alonso Arias, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado Comarcal, sito en La Magdalena, para el día seis del próximo Abril, a las once horas acudiendo con las pruebas que intente valerle.

La Magdalena 12 de Marzo de 1949.—El Secretario, Inocencio Martínez. 973

En el juicio verbal de faltas número 6 de 1949, por estafa, contra Julio Alonso Arias, en ignorado paradero, se tiene acordado citar al mismo ante este Juzgado Comarcal, sito en

La Magdalena, para el día seis del próximo Abril, a las once horas acudiendo con las pruebas que intente valerle.

La Magdalena, 12 de Marzo de 1949.—El Secretario, Inocencio Martínez. 974

#### Requisitorias

Escudero Serrano, Cándido de 34 años de edad, casado, pintor, hijo de Cristóbal y Antonia, natural de Aranda de Duero y vecino de León, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 185 de 1948, sobre robo; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo encarezco a todas las Autoridades cooperen a la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de la Audiencia provincial de esta capital; y dando cuenta a este Juzgado.

León, primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Valentín Fernández. 927

Campo Corniero, Santiago, de 27 años de edad, soltero, tipógrafo, hijo de Emiliano y Tomasa, natural de Bárcena de Campos y vecino de Montenos, partido judicial de Saldaña (Palencia), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional, sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 7 de 1948, sobre estafa; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ruego a todos los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Superioridad, dando cuenta a este Juzgado.

León, primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Valentín Fernández. 928

Alvarez Barrero, Pascual, de 26 años, hijo de Calixto y Francisca, natural de Cereza de la Guzpeña y domiciliado que estuvo en la calle de la Serna, n.º 51, de León, de profesión estuquista, estado soltero y actualmente en ignorado paradero después de haberse evadido a las veintitrés horas del día seis del actual del Destacamento Penal de Tu-

de la Veguín donde se encontraba extinguiendo condena de siete años de presidio mayor impuesto por la Ilma. Audiencia Provincial de León en sumario seguido en este Juzgado de Instrucción de Ponferrada con el número 64 de 1947, sobre robo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado al objeto de constituirse en la prisión quebrantada y ser reintegrado al Destacamento de donde se evadió, apercibiéndole de ser declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen las más activas gestiones para proceder a su busca y detención, reingresándolo, caso de ser habido, en el mencionado Destacamento Penal de Tudela de Veguín.

Dado en Ponferrada, a 10 de Marzo de 1949.—Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada. 954

García Prieto, Ignacio, de veintitrés años, soltero, chófer, natural de Grado, que tuvo su domicilio en León, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan en el término de diez días a fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado poniéndolo a mi disposición en el Depósito de esta villa. Así se halla acordado en el sumario número 54 de 1948 que se sigue por soborno.

Valencia de Don Juan, a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Antonio Molleda. 963

López Alvarez, Bernardino—Antonio, nació en la Foz de Morción, partido judicial de Mieres (Asturias), el día 19 de Diciembre de 1926, hijo de Manuel y de Dionisia, con domicilio últimamente en San Andrés del Rabanedo (León), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Murias de Paredes, a fin de constituirse en prisión, contra el mismo decretada, por auto de esta fecha en el sumario 58 de 1948, por el delito de hurto, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, practiquen gestiones encaminadas a su busca y captura ingresándolo caso de ser habido en la Cárcel Provincial de León, a disposición de este Juzgado.

Murias de Paredes, a 9 de Marzo de 1949.—El Secretario, (ilegible). 976

Ruiz Bustamante, Manuel, de unos 22 años, natural de Ricorvo y vecino de San Mateo (Santander), comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario número 67 de 1948, que se sigue por robo, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en el mismo decretada, apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Valencia de Don Juan, a 5 de Marzo de 1949.—Antonio Molleda.—El Secretario interino, Pío Paramio. 881

#### FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por la presente se cita y emplaza a Félix León Ilaraza, de 27 años, soltero, conductor de automóviles, hijo de Manuel y de María, natural de Vitoria, que tuvo su domicilio en esta Capital, hoy en ignorado paradero, que se dedica a la compra-venta de artículos intervenidos con el camión marca Ford, matrícula NA-6411, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del P. Isla, n.º 11-1.º, a fin de constituirse en prisión por el tiempo de cien días por no haber hecho efectiva la multa de 1.000 ptas, que le fué impuesta en el expediente n.º 20.725, instruido contra el mismo, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta Provincial.

León, 8 de Marzo de 1949.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible) 900

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Comunidad de Regantes de Dehesas

En la Junta General ordinaria celebrada el día 6 de los corrientes, por esta Comunidad, se acordó aceptar el cese solicitado por el Presidente de la misma, don José Prada Merayo, y se eligió para reemplazarla, a don Pedro Merayo González. Como Secretario-Tesorero fué nombrado don Miguel de Prado Gallego.

Dehesas a 7 de Marzo de 1949.—Antonio Gómez Fierro, Presidente suplente. 915

Núm. 181.—19,50 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —